PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº023 /2012.-

A: **PRESIDENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
DE: Econ. AMERICO GUSTAVO SALVADOR RIQUELME ORTELLADO, Director - **DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
FECHA: 29 de febrero de 2012.-
ASUNTO: "Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Medios de Contrastes"-

---

Quien suscribe, se dirige a la Presidencia y al Consejo de Administración en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, con el objeto de analizar y, en su caso, dar por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la *"Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Medios de Contrastes"*.

Por medio de la Nota Interna NOT-0216-2012-000084, la Dirección de Gestión Administrativa Médica, a instancias del Departamento de Farmacoterapéutica, solicita la Adquisición de Medios de Contrastes (Contraste Radiológico 370 mg. 1/ml – Código 10.648 y Contraste Oral Radiológico – Código 10.649), por la Vía de la Contratación por Excepción.

Conforme a las manifestaciones vertidas por la Unidad Requirente en la Nota Interna NOT-0216-2012-000084 citada precedentemente, la urgencia de lo solicitado obedece a que los Medios de Contrastes requeridos han sido recientemente incluidos en el "Cuadro Básico General de Insumos Médicos, Químicos y Odontológicos del Instituto de Previsión Social" y que contar con los mismos representa una extrema necesidad para así poder realizar los estudios de Angiocardiotomografía o bien Angiografías Coronarias por Tomografía.

Asimismo explica la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Administrativa Médica que en el mes de enero del 2012 el Instituto ha adquirido, para el Hospital Central, un nuevo equipo de Tomografía (GE de 64 Cortes) y que los Medios de Contrastes objeto de la presente solicitud de contratación por vía de la excepción son los indicados para la realización de los estudios médicos con dicho equipo (Angiografías Coronarias por Tomografía), ello en atención al nivel de concentración que posee de 370 mg. de iodo y que a la fecha los medios de contrastes actualmente utilizados son de reducido nivel de concentración.

Además de lo expuesto precedentemente cabe recordar la función principal que compete al Instituto como Ente de Seguridad Social y que es la de prestar debida atención médica a sus pacientes asegurados, precautelando así como prioridad la salud de los mismos.

En ese sentido se aclara que los estudios de Angiocardiotomografía son de vital importancia para la atención a los pacientes asegurados, tornándose de esa manera

Econ. Américo Riquelme Ortellado
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

imprescindible la utilización de los equipos de Tomografía que se encuentran instalados en el Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

En las circunstancias descritas se advierte una significativa necesidad para el Instituto de contar los Medios de Contrastes requeridos, considerando la necesidad de prestar ese básico y vital servicio a los pacientes asegurados en la brevedad posible, lo cual a la fecha será posible mediante la adquisición de los mismos utilizando la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Resulta pertinente entonces tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la eficiente atención a sus asegurados, por lo que se considera que los fundamentos expuestos por la Dirección de Gestión Administrativa Médica acreditan el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso "d" del Artículo 33° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El mencionado inciso del artículo 33° del cuerpo legal precitado dispone cuanto sigue: *"...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obreas mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas..."* (sic).

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer las necesidades, en este mismo acto se solicita la autorización del llamado a contratación por vía de la excepción y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES considera que existe una extrema necesidad de adquirir los bienes requeridos en la brevedad posible, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando la extrema necesidad de prestar los servicios de estudio de Angiocardiotomografía a los pacientes asegurados del Instituto, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados por el Instituto y recomienda la implementación de la contratación por vía de la excepción.

Atentamente.-

Econ. Américo Riquelme Ortellado
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

Econ. AMERICO RIQUELME ORTELLADO
DIRECTOR
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS